



Municipalidad Distrital de Chojata

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución De Alcaldía

Nº 240-2022-A/MDCH

Chojata, 07 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 052-2022-LFPB-AC-ULCP/MDCH de fecha 06 de diciembre de 2022, Acuerdo de concejo Municipal N° 068-2022-A/MDCH de fecha 06 de diciembre de 2022, Resolución de Oficina N°000011-2022-SUNAT/3M0080, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Memorándum N° 708-2022-ROA-GM/MDCH de fecha 06 de diciembre de 2022, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente, **están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;**

Que, la **Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, **su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;**

Que, mediante **Resolución de Oficina N°000011-2022-SUNAT/3M0080**, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, RESUELVE, adjudicar en favor de la Municipalidad Distrital de Chojata bienes contenidos en el **documento de salida N° 163222022-000008**, por lo que mediante **Acuerdo de concejo Municipal N° 0680-2022-A/MDCH** de fecha 06 de diciembre de 2022, por el CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad acuerdan ACEPTAR, la donación realizada por la SUNAT, de los bienes señalados y en las cantidades descritas en la **Resolución de Oficina N°000011-2022-SUNAT/3M0080**, los mismos que ascienden a \$. 8,475.03 dólares;

Que, mediante el **Informe N° 052-2022-LFPB-AC-ULCP/MDCH** de fecha 06 de diciembre de 2022, el encargado el (e) de Almacén Central, Ing. Luis Fernando Pilco Borja recomienda la conformación de la comisión de distribución de los bienes donados por la SUNAT mediante la **Resolución de Oficina N°000011-2022-SUNAT/3M0080**, **Memorándum N° 708-2022-ROA-GM/MDCH** de fecha 06 de diciembre 2022, la Gerencia Municipal dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de designación de la comisión de distribución de los bienes donados por la SUNAT, recayendo en los siguientes funcionarios y servidores públicos:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	LIZBETH SOLARI MAMANI RAMOS	72489569	PRESIDENTA
2	RENNY ROMEO ASENCIO COAGUILA	46708418	MIEMBRO
3	WILFREDO ANGEL RODRIGUEZ ACERO	45513068	MIEMBRO

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6 Del Art. 20 De La Ley Nro.- 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y DESIGNAR, a la **COMISION DE DISTRIBUCION DE LOS BIENES DONADOS POR LA SUNAT** en favor de la Municipalidad Distrital de Chojata la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios y servidores públicos que a continuación se procede a detallar:



Municipalidad Distrital de Chojata

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	LIZBETH SOLARI MAMANI RAMOS	72489569	PRESIDENTA
2	RENNY ROMEO ASENCIO COAGUILA	46708418	MIEMBRO
3	WILFREDO ANGEL RODRIGUEZ ACERO	45513068	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al COMISION DE DISTRIBUCION DE LOS BIENES DONADOS POR LA SUNAT, destinar los bienes adjudicados única y exclusivamente para el fin fue solicitado conforme se establece en la Resolución de Oficina N°00001 I-2022-SUNAT/3M0080, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la COMISION DE DISTRIBUCION DE LOS BIENES DONADOS POR LA SUNAT, una vez terminada con la distribución de los bienes, deberá remitir el padrón de beneficiarios al órgano de Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro para su control, bajo responsabilidad funcional y administrativa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA
ING. PRESCILIA MAMANI LEONARDO
ALCALDE

C.c Archivo
GM
OAJ
GIDUR
INTERESADOS